

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 6 de julio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- Propuesta provisional de Resolución conjunta de las solicitudes de ayudas en inversiones a bordo para la promoción de la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, presentadas al amparo de la orden de 14 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en su convocatoria para el año 2017, junto a sus Anexo I, I BIS, II y III que recogen la relación de solicitudes propuestas favorables provisionales, favorables provisionales condicionados y suplentes, desfavorables y desistidas, respectivamente. Así mismo se publica también Anexo IV, de modelo de declaración responsable.

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y
ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.^a Villarias Molina



Código:640xu789PFIRMAB0rTW9xcJwR6ZFnd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu789PFIRMAB0rTW9xcJwR6ZFnd	PÁGINA	1/1

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN INVERSIONES A BORDO DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016 .

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a la eficiencia energética y la mitigación del cambio climático, está contenida en el artículo 41.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

Segundo. Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes de 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Tercero. Han sido presentadas un total de 44 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque a modernizar, ha realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este de caso las de Granada, Huelva, Málaga, Almería y Cádiz, por ser dichas provincias donde se han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han emitido el correspondiente Certificado de la correcta cumplimentación de las solicitudes, que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.9 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), **cuando la operación consista en una inversión a bordo, la ayuda no se concederá más de una vez durante el periodo de programación para el mismo tipo de inversión y para el mismo buque pesquero.**

Quinto. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 6 de julio de 2017, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, reflejándose, en dicho acta:

- La relación de propietario/as/ armadores que resultan beneficiarios provisionales tras la valoración de dicha Comisión de Valoración. (Relación incluida en el Anexo I adjunto a esta Propuesta).
- La relación de propietarios/armadores que resultan beneficiarios provisionales condicionados y suplentes.

Código:640xu870PFIRMAVphcC2nDXJl+Uvfm. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAVphcC2nDXJl+Uvfm	PÁGINA	1/3

Estos beneficiarios condicionados y suplentes estarán supeditados a la obtención de un mínimo de 2 puntos en la valoración de los criterios específicos, tras el análisis del criterio B.1 del apartado 12.2a) 2, del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016, ya que este criterio será valorado por la Comisión una vez aportada la documentación junto al Anexo II. Asimismo, el otorgamiento de las ayudas estará condicionado al crédito disponible establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, publicado por BOJA nº2 de 04 de enero de 2017.

- La relación de propietario/as/ armadores para los cuales se propone la denegación de esta ayuda y las causas de la misma. (Incluido en el Anexo II adjunto a esta Propuesta).
- Las solicitudes que se han tenido por desistidas, conforme a los artículos 68 y 92 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Relación incluida en el Anexo III a esta propuesta).

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Proponer la lista de solicitantes, por orden de prelación, que resultan beneficiarios provisionales de las ayudas en función de la puntuación obtenida por los criterios de valoración establecidos en el cuadro resumen correspondiente, previstos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta propuesta, así como los beneficiarios provisionales condicionados y suplentes relacionados en el anexo I BIS.

Segundo. Proponer provisionalmente la denegación de las ayudas para los solicitantes relacionados en el **Anexo II**, adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

Tercero.- Proponer el desistimiento de las solicitudes de las ayudas para los solicitantes relacionados en **el Anexo III**, adjunto a esta propuesta, según los motivos que se indican en dicho Anexo.

Cuarto.- Publicar la presente Propuesta Provisional de Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el que:

-Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario del Anexo II mencionado en el apartado 15 del Cuadro resumen correspondiente, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la documentación señalada en dicho apartado, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

-Las personas o entidades que resulten beneficiarias provisionales y suplentes, así como aquellas a las que se les deniega la ayuda, puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



Código:640xu870PFIRMAVphcC2nDXJl+Uvfm.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAVphcC2nDXJl+Uvfm	PÁGINA	2/3

Todas las personas que realicen alegaciones, **deberán presentar junto al Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

La propuesta final de resolución favorable de estos expedientes estará condicionada a la acreditación por parte de los solicitantes de que las inversiones a bordo no supongan un aumento de la capacidad o de detección de la pesca, tal como establece el apartado 2. 2.a) 4 del Cuadro resumen correspondiente, previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 por la que se establecen sus bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, en relación a los supuestos de fraude y comisión de delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la *Declaración Responsable* conforme al modelo que figura como **Anexo IV** de la presente propuesta, junto con el *Certificado de antecedentes penales* actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas, ello sin perjuicio de su inmediata aportación a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura una vez obtenido dicho certificado. Sólo en el caso de personas físicas, se podrá sustituir este trámite relativo al certificado de antecedentes penales, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro Central de Penados.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey



Código:640xu870PFIRMAVphcC2nDXJl+Uvfm.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu870PFIRMAVphcC2nDXJl+Uvfm	PÁGINA	3/3

ANEXO I: Beneficiarios provisionales ayudas eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Criterios Generales				Criterios Específicos				Puntos Totales	Importe solicitado	Importe aprobado	% Ayuda	Importe subvención	
					A	B	C	TOTAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto	B. Viabilidad técnica del proyecto	B. Viabilidad técnica del proyecto						
										%	Puntos	B1	B2 (n.º días)	B2 (Puntos)				
1	153AND00042	75271798C	AGUADO BALLART FRANCISCO JOSE	JOSE Y FERNANDA 11283	1	1	1	3	20	2	Sin valorar	460	2,14	4,14	62.600,00	62.600,00	50	31.300,00
2	153AND00039	B94029394	PESQUERA RUMBO SL	NUEVO RUMBO 25602	1	1	1	3	5	1	Sin valorar	646	3	4	208.233,00	52.350,00*	50	26.175,00
3	153AND00037	27157960C	RUIZ JURADO MA-NUEL	SALVADOR Y DIEGO 26673	1	1	1	3	15	2	Sin valorar	403	1,87	3,87	72.553,00	72.553,00	50	36.276,50
4	153AND00017	E92288547	NUEVO GODIE, C.B.	NUEVO GODIE 25572	1	1	1	3	10	2	Sin valorar	397	1,84	3,84	44.780,10	44.780,10	50	22.390,05
5	153AND00038	B72261746	GALÁN CASTELLANO SLU	GALÁN CASTELLANO 25039	1	1	1	3	5	1	Sin valorar	454	2,11	3,11	80.550,00	80.550,00	50	40.275,00
6	153AND00005	29467668E	MARTIN CARRILLO ANTONIO	NARCISA Y ANTONIO 26424	1	1	1	3	5	1	Sin valorar	396	1,84	2,84	28.672,60	28.672,60	50	14.336,30
7	153AND00006	B21183009	ADAMARTI, S.L	NUEVO AMANECER DOS 24242	1	1	1	3	5	1	Sin valorar	373	1,73	2,73	28.672,60	28.672,60	50	14.336,30



Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Criterios Generales			Criterios Específicos				Puntos Totales	Importe solicitado	Importe aprobado	% Ayuda	Importe subvención		
					A	B	C	TOTAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto							B2 (n.º días)	B2 (Puntos)
										%	Puntos	B1	B2 (n.º días)	B2 (Puntos)				
8	153AND00036	E72140296	NUEVO ESPERANZA MAR, CB	NUEVO ESPERANZA MAR 23606	1	1	1	3	5	1	309	Sin valorar	1,43	2,43	14.800,00	14.800,00	50	7.400,00
9	153AND00028	F04212494	MAR SERENA S.C.A.	LA MAR SERENA 26103	1	1	1	3	10	2	-	Sin valorar	0	2	43.347,30	43.347,30	50	21.673,65
10	153AND00032	B04844668	MONGUIO JAP S.L.	LOS JOPOS 26857	1	1	1	3	7	2	-	Sin valorar	0	2	48.353,40	48.353,40	50	24.176,70

* El armador del buque NUEVO RUMBO solicita "tratamiento de pintura de silicona, quilla, hélice de cuatro palas, reductor-inversor, condensadores en la instalación frigorífica, economizadores en túneles de congelación. Se acepta como inversión subvencionable la quilla y la hélice de cuatro palas. No se consideran inversiones subvencionables el tratamiento de pintura de silicona ni el reductor-inversor, ya que no son gastos subvencionables conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Los condensadores en la instalación frigorífica y los economizadores en túneles de congelación sólo son subvencionables para buques de menos de 18 m, (conforme al apartado 5. 5c) 1º . 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016), teniendo el buque Nuevo Rumbo una eslora total de 26,75m, conforme a los datos recogidos en el Censo de Flota Pesquera Operativa.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu830PFIRMAspTENqp51Anl3d7m	PÁGINA	2/2

ANEXO I BIS: Beneficiarios provisionales condicionados y suplentes de ayudas eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque CFPO	Criterios Generales				Criterios Específicos				Importe solicitado	Importe aprobado	% Ayuda	Importe subvención	
					A	B	C	TOTAL	A. %	B. Viabilidad técnica del proyecto	Puntos Totales						
1	153AND00012	B92984152	NUEVO PETREL, S.L.	HERMANOS HER- NANDEZ GARCIA 26114	1	1	1	3	0	Sin valorar	1,95	1,95	31.269,30	31.269,30	50	15.634,65	
2	153AND00031	31133858T	PONCE ZARA SEBAS- TIAN	JAIIME TERCERO 13545	1	1	1	3	0	Sin valorar	1,32	1,32	5.600,00	5.600,00	80	4.480,00	
3	153AND00033	75805099C	PÉREZ SÁNCHEZ JOSÉ	NUEVO PUENTE ZUAZO 23320	1	1	1	3	0	Sin valorar	1,22	1,22	23.660,00	23.660,00	80	18.928,00	
4	153AND00035	31204113J	LEAL LEAL JUAN	ROSARIO 13963	1	1	1	3	0	Sin valorar	1,06	1,06	9.570,00	9.570,00	80	7.656,00	
5	153AND00014	B93060374	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN, S.L.L.	GABRIEL Y CAR- MEN 24197	1	1	1	3	0	Sin valorar	0	0	28.000,00*	12.500,00	50	6.250,00	
6	153AND00016	24760364J	GIL PENDON JOSE MI- GUEL	TORRE JARAL 25826	1	1	1	3	0	Sin valorar	0	0	43.190,00	43.190,00	50	21.595,00	
7	153AND00041	27208674L	GONZÁLEZ MARTINEZ CRISTOBAL	TOBALO Y MARIA 26827	1	1	1	3	0	Sin valorar	0	0	35.952,30	35.952,30	50	17.976,15	

Anexo I-Armadores Provisionales



Código:640xu725PFIRMA2/X4v0qeR/sr8RR4.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu725PFIRMA2/X4v0qeR/sr8RR4	PÁGINA	1/2

NOTA: Estos beneficiarios estarán condicionados a la obtención de un mínimo de 2 puntos en la valoración de los criterios específicos, tras el análisis de la viabilidad técnica del proyecto una vez revisado, conforme a lo establecido en el apartado 12. 12a) 2, del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

Asimismo, el otorgamiento de las ayudas estará condicionado al crédito máximo disponible establecido en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016.

* El armador del buque GABRIEL Y CARMEN solicita los siguientes conceptos: “Bulbo de proa y hélice transversal”. Sólo se ha aceptado como inversión subvencionable el bulbo de proa, ya que la hélice transversal es una inversión relacionada con la maniobrabilidad y seguridad, y no con la eficiencia energética, conforme a lo establecido en el apartado 5. 5c) 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016.



Código:640xu725PFIRMA2/X4v0qeR/sr8RR4.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu725PFIRMA2/X4v0qeR/sr8RR4	PÁGINA	2/2

Anexo II: Solicitudes desfavorables de ARMADORES.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00027	27196692C	AGUADO MORENO FRANCISCO	ALMARIYAT	27736	-Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. (El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas).	ALMERÍA
153AND00029	E04234365	MARIANA C.B.	QUINTO Y FAMILIA	26294	Los miembros de la Comunidad de Bienes no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.	ALMERÍA
153AND00034	F04385035	JOPIMAR S.C.A.	MARIA GADOR	27059	La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas estatal y autonómica ni de la Seguridad Social.	ALMERÍA
153AND00040	27259372W	FERNANDEZ FERRON MARIA DEL CARMEN	EL EXCALIBUR	26528	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. (Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica. -Se solicita ayuda para la "construcción de una embarcación auxiliar", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.	ALMERÍA

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu738PFIRMAi1QCJ2PcMSr21pa0.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu738PFIRMAi1QCJ2PcMSr21pa0	PÁGINA	1/6

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00043	B04776852	HUJAS DE JUAN MORATO, S.L.	NUESTRA SEÑORA DE LORETO	27027	-Se solicita ayuda para la "construcción de una embarcación auxiliar", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.	ALMERÍA
153AND00044	E04780375	ROJAS QUERO, C.B.	MI MONTSE II	27705	-Incumplimiento del requisito establecido en el apartado 2.2 a)2 a) del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(El buque a modernizar debe tener 5 o más años de edad a fecha de solicitud de ayudas). -La Comunidad de Bienes solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social. -Uno de los miembros de la Comunidad de Bienes no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.	ALMERÍA
153AND00015	75857272Y	IBÁÑEZ VIDAL MARIA JOSEFA	ABUELO CALISTRO	24050	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	CÁDIZ
153AND00018	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, SL	NUEVO CARMEN MARIA	24773	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	CÁDIZ

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu738PFIRMAiiQCJ2PcMSr21pa0.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu738PFIRMAiiQCJ2PcMSr21pa0	PÁGINA	2/6

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00021	B72022841	RICHU CAMPOMAR, SLU	SUR ATLÁNTICO	25533	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -Se solicita "forrado del casco de madera en poliéster", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. -La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00022	B72022841	RICHU CAMPOMAR, SLU	TINOCO	10312	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -Se solicita "forrado del casco de madera en poliéster", concepto no subvencionable conforme al apartado 5.5c)1º del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. -La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00023	J72096043	MANGUITA COMUNIDAD DE BIENES	MANGUITA	24474	-Solicita "sustitución de las artes de pescas". Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz. -Los solicitantes no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu738PFIRMAiiQCJ2PcMSr21pa0.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu738PFIRMAiiQCJ2PcMSr21pa0	PÁGINA	3/6

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00024	52334717B	PINA BARBA ABEL	CULIBRI	54366	-Solicita "sustitución de las artes de pescas". Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz. -Los solicitantes no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Estatal y Autonómica.	CÁDIZ
153AND00025	31591088J	GARCIA CARRASCO MARA DEL CARMEN	MACARIO PRIMERO	25673	-Solicita "sustitución de las artes de pescas". Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que la sustitución de artes solo se considera gasto subvencionable en la modalidad de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	CÁDIZ
153AND00026	B11508751	PESQUERIA PADJANA, SL	PESQUERO BENAMAHOMA	26179	-Solicita la "sustitución de pantallas de luces habituales por luces con tecnología LED", concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016. (Debería justificarse suficientemente en la memoria técnica descriptiva que la inversión solicitada fomenta el reciclaje de calor interno dentro del buque).	CÁDIZ
153AND00030	31624125E	MAESTRE CORDERO ELISA	NUEVO CHIPIRON	26801	-La solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómica.	CÁDIZ
153AND00020	23787589T	GARCIA LOPEZ MANUEL	M. CHANDO	25938	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -El solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómica.	GRANADA



Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00001	E21162177	JUAN MANUEL DE LOS ANGELES CORDERO CB	ANA PRIN	26846	-La comunidad de bienes solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Hacienda Estatal.	HUELVA
153AND00003	E21337613	RODRIGUEZ PESCA CB	SANTA MARIA SEGUNDO	26100	-Uno de los miembros de la C.B. no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.	HUELVA
153AND00004	29463146P	CARRILLO ESCAMEZ ANTONIO	ANTONIO EL MORO	27093	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). Tras comprobar la hoja de asiento del buque, de fecha 17/05/2017, presentada como documentación en la línea de ayudas de parada temporal del cerco Golfo de Cádiz, se constata que la empresa armadora es CARRILLO VICTORIA SL.	HUELVA
153AND00007	29475144T	RIVERO LEGAREJO PEDRO	PAPA JULIN	26763	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme).	HUELVA
153AND00008	29470044Y	RODRIGUEZ RAMIREZ CARMEN	NUEVO PURIFICACION	25235	-Solicita "sistema de monitorización de capturas".Concepto no subvencionable conforme al apartado 5 c)1º, del Cuadro Resumen de la orden de 14 noviembre 2016, ya que las inversiones en equipos de seguimiento solo se considera gasto subvencionable en artes de arrastre, estando el buque para el que se solicita ayuda en la modalidad de artes menores en el Golfo de Cádiz.	HUELVA

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu738PFIRMAiiQCJ2PcMsR21pa0.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu738PFIRMAiiQCJ2PcMsR21pa0	PÁGINA	5/6

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00011	29469965L	PEREZ CARRILLO MANUEL	PEREZ ALONSO	24566	-La persona solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómicas.	HUELVA
153AND00013	B29835204	EMBARCACION HERNANDEZ DIAZ, S.L.	JOSE MARIA HERNANDEZ	26829	-Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. (sanción firme). -El solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de las Haciendas Autonómicas.	MÁLAGA



FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu738PFIRMAiiQCJ2PcMSr21pa0	PÁGINA	6/6

Anexo III: Solicitudes desistidas de ARMADORES.

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Código	Motivo	Provincia
153AND00019	B72261746	GALAN CASTELLANO, SL	GALAN CASTELLANO	25039	Desistimiento de solicitud (presenta escrito de desistimiento con fecha de 30/03/2017). (Artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	CÁDIZ
153AND00002	E21272349	PACO Y JOSE CB	NUEVO PACO JOSE	23964	No presenta subsanación (artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	HUELVA
153AND00009	29470044Y	RODRIGUEZ RAMIREZ CARMEN	NUEVO PURIFICACIÓN	25235	Desistimiento de solicitud (presenta escrito de desistimiento con fecha de 28/03/2017). (Artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	HUELVA
153AND00010	29469965L	PEREZ CARRILLO MANUEL	PEREZ ALONSO	24566	Desistimiento de solicitud (presenta escrito de desistimiento con fecha de 28/03/2017). (Artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).	HUELVA

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu044PFIRMAoIqwBYuL7hrpvHqq.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu044PFIRMAoIqwBYuL7hrpvHqq	PÁGINA	1/1